



AUTORIDAD DE AVIACIÓN CIVIL

**ACTA NÚMERO 443/2024**

Reunidos previa convocatoria, en la sala de reuniones del Consejo Directivo de Aviación Civil a las doce horas del día dos de diciembre de dos mil veinticuatro. Los señores: Ing. Jorge Alberto Puquirre Torres, Presidente del Consejo, Directores Propietarios: Lic. Guillermo Ernesto Miguel Nasser (conectado vía Teams), Lic. Julio Miguel Dada Suadi y P.A. Leónidas Martínez Sánchez (conectado vía Teams); Suplentes: Lic. José Fernando Viaud Hidalgo, Lic. José Guillermo Lemus González, Lic. Luis Alonso Chevez Molina, el Director Ejecutivo de la AAC Lic. Homero Francisco Morales, y la Secretaria del Consejo señora [REDACTED] **PUNTO UNO. COMPROBACIÓN DEL QUÓRUM.** El Presidente del Consejo, estableció el quórum con mayoría absoluta. **PUNTO DOS. APROBACIÓN DE AGENDA.** El Presidente del Consejo dio lectura a la agenda propuesta la cual fue aprobada por unanimidad. **PUNTO TRES. LECTURA Y APROBACIÓN DE ACTA ANTERIOR.** El Presidente del CDAC, cedió la palabra a la Secretaria del CDAC, a fin de dar lectura al acta de reunión ordinaria 442/2024 la cual fue ratificada y firmada por los directores presentes.

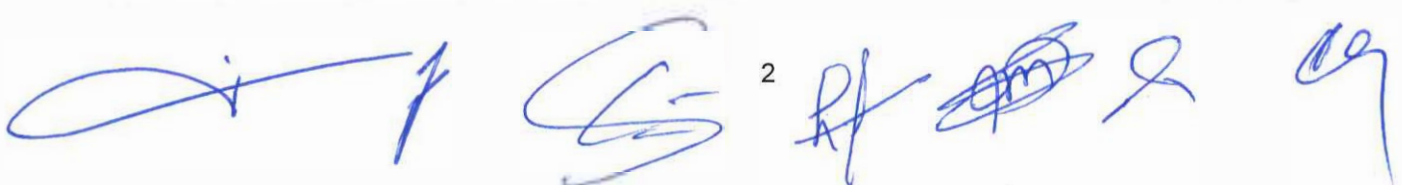


AUTORIDAD DE AVIACIÓN CIVIL

**PUNTO CINCO.**

**SOLICITUD DE APROBACIÓN DE LA PLANIFICACIÓN ANUAL DE COMPRAS-PAC PARA LA AUTORIDAD DE AVIACIÓN CIVIL, CORRESPONDIENTE AL AÑO 2025 PARA SER REGISTRADA EN COMPRASAL.** Este punto fue presentado por la Jefe de la

UCP, quien inició detallando la base legal del presente punto que está contenida en el artículo 17 de la Ley de Compras Públicas, así como en el Lineamiento para la elaboración de la planificación anual de compras (PAC) Código: LIN-2024-022. Dió a conocer al pleno que la PAC es un documento clave de planificación que tiene como función principal servir como una herramienta de gestión mediante la cual cada institución organiza y controla las contrataciones y el enfoque de implementación de sus procedimientos según el objeto contractual; se elabora anualmente y se actualiza periódicamente. Procedió a detallar los procesos de compra de obras, bienes y servicios, así como servicios de consultoría, durante el periodo cubierto en dicho plan, estableciendo el valor estimado para cada uno, entre otra información de interés para los directores. Manifestó que para la publicación de la misma en COMPRASAL, la PAC debe ser aprobada por la máxima autoridad o su delegado y la publicación debe realizarse a más tardar treinta días calendario después de iniciado el ejercicio fiscal; sin embargo se informa que se hace necesaria la contratación de bienes y servicios críticos cuya disponibilidad no puede ser interrumpida por el cambio del ejercicio fiscal, y podrán ser adjudicados o prorrogados con la verificación de la asignación en el proyecto de presupuesto aprobado. En atención a lo anteriormente descrito los miembros del CDAC por unanimidad acordaron: a) Aprobar la planificación anual de compras por un monto de \$2,526,159.45 ( dos millones quinientos veintiséis mil ciento cincuenta y nueve 45/100 dólares americanos) de la Autoridad de Aviación Civil para el año 2025 y ser registrada en COMPRASAL y poder atender los procesos de contrataciones de bienes y servicios

 2



AUTORIDAD DE AVIACIÓN CIVIL

críticos que no pueden ser interrumpidos para el normal funcionamiento de la Institución; b) Se instruye al Director Ejecutivo a fin que comunique la presente autorización y que asimismo ordene y verifique la realización de las gestiones subsiguientes al presente acuerdo; c) Se autoriza a la Secretaria del consejo a emitir certificación del presente punto de manera anticipada, previa revisión del Presidente del CDAC. **PUNTO SEIS.**

**ACTUALIZACIÓN DE LA NORMATIVA PARA LA OPERATIVIDAD DE LAS RESERVAS DE LA AAC.** Este punto fue presentado por el Jefe Interino del Depto. de OMR,

quien en esta fecha solicita la autorización del pleno para actualizar la normativa relacionada en el presente punto, manifestando que la misma permite regular la constitución e inversión de las reservas y los fondos con los que cuenta la AAC, con el objeto de garantizar la continuidad operativa de la Institución, adquisición y reposición de equipo, proyectos de infraestructura y cumplimiento de obligaciones. Asimismo procedió a informar sobre la necesidad de actualizar el instructivo permitiendo la creación del Comité de Inversiones, el mantenimiento e incremento de las reservas y la custodia de las mismas. Los Directores del CDAC, agradecieron al Jefe Into. de OMR, por la presentación realizada en esta fecha y por unanimidad acordaron a partir de esta fecha dos de diciembre de dos mil veinticuatro: a) Autorizar la Edición 00 del documento "Normativa para la operatividad de las reservas de la AAC" con código AAC-GFI-001-D; b) Exceptuar para esta normativa el cumplimiento del Artículo 12 de las Normas Técnicas de Control Interno Específicas de la AAC; c) Cancelar el documento AAC-UF1-002-D Edición 00, Revisión 01 de fecha nueve de febrero de dos mil veinticuatro. **PUNTO SIETE. PRÓXIMA REUNIÓN.** La cual se llevará a cabo a las doce horas del día nueve de diciembre de dos mil veinticuatro. La presente reunión concluyó a las quince horas con treinta minutos.

ING. JORGE ALBERTO PUQUIRRE TORRES  
PRESIDENTE DEL CONSEJO

LIC. GUILLERMO ERNESTO MIGUEL NASSER  
DIRECTOR PROPIETARIO



AUTORIDAD DE AVIACIÓN CIVIL

  
LIC. JOSÉ FERNANDO VIAUD HIDALGO  
DIRECTOR SUPLENTE

  
PA LEONIDAS MARTINEZ SANCHEZ  
DIRECTOR PROPIETARIO

  
LIC. LUIS ALONSO CHEVEZ MOLINA  
DIRECTOR SUPLENTE

  
LIC. JULIO MIGUEL DADA SUADI  
DIRECTOR PROPIETARIO

  
LIC. JOSE GUILLERMO LEMUS GONZALEZ  
DIRECTOR SUPLENTE

SRA.   
SRIA. DEL CDAC